



Al responder cite este número  
MJD-OFI26-0016984-DPC-30200

Bogotá D.C., Colombia, 13 de abril de 2026

Señora

**ANDREA PADILLA VILLARRAGA**

Senadora

Congreso de la Republica de Colombia

andrea.padilla@senado.gov.co

Bogotá, D.C.



Contraseña:tKRYE6JNLE

Asunto: Respuesta radicado MJD-EXT26-0023739- MJD-EXT26-0023756-  
Debate de Control Político "Ley Ángel".

Respetada Senadora Padilla, cordial saludo.

Esta ministerial recibió a través del radicado interno MJD-EXT26-0023739 la proposición No. 219 de 2026 y proposición aditiva No. 218 de 2026, relacionadas con el debate de control político para revisar las obligaciones adquiridas a través de la Ley 2455 de 2025 "por la cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal y se actualiza el estatuto nacional de protección de los animales ley 84 de 1989 - ley ángel".

Al respecto, debemos indicar que el objetivo del Ministerio de Justicia y del Derecho de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1427 de 2017, dentro del marco de sus competencias es el siguiente:

*"Formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo."*

---

**Ministerio de Justicia y del Derecho**

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



Teniendo en cuenta que la Ley 2455 de 2025 asigna al Ministerio de Justicia y del Derecho en su artículo 26, la función de “expedir protocolos o guías técnicas para la realización de los estudios forenses que sean necesarios en la investigación de delitos relacionados con maltrato animal”, se procede a dar respuesta a las dos preguntas dirigidas a esta Cartera Ministerial en los siguientes términos:

**¿Desde el Ministerio de Justicia y del Derecho, de que forma se ha venido avanzando en la expedición de los protocolos y guías técnicas para la realización de los estudios forenses necesarios para investigación de delitos relacionados con maltrato animal, ordenados mediante el artículo 26 de la Ley 2455 de 2025 (Ley Ángel)**

Desde el Ministerio de Justicia y del Derecho se realizó una articulación con el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria. En dicha articulación, se sostuvieron distintas mesas de trabajo en las siguientes fechas:

- 14 de octubre de 2025
- 19 de diciembre de 2025
- 22 de enero de 2026
- 27 de febrero de 2026

En estas, se acordó que el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria haría un convenio en el cual Animal Defense como empresa de servicios profesionales en materia veterinaria para el apoyo técnico en la construcción del borrador de las guías.

Es así que, el 27 de febrero de 2026 por parte del Consejo Profesional de Medicina Veterinaria se finalizó el convenio suscrito con Animal Defense, y el 10 de abril de 2026 se remitieron a esta Cartera Ministerial los formatos de los protocolos de atención en casos de maltrato animal para la respectiva revisión de los mismos.

Se cuenta entonces, con una guía general de actuación médico-veterinaria forense que tiene por establecer lineamientos técnicos mínimos para la actuación del médico veterinario en contextos forenses, orientados a la producción,

---

**Ministerio de Justicia y del Derecho**

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



documentación, preservación y presentación de evidencia técnico-científica relacionada con presuntos hechos de maltrato, violencia o afectación a animales, con finalidad probatoria en escenarios administrativos, policivos y judiciales.

La Guía se concibe como un instrumento técnico de apoyo a la función pericial, cuyo propósito principal es fortalecer la objetividad, trazabilidad, reproducibilidad y control de legalidad de las actuaciones médico-veterinarias que puedan derivar en informes, conceptos o dictámenes con valor probatorio, susceptibles de contradicción y valoración por parte de las autoridades competentes.

En consecuencia, los procedimientos, criterios y formatos están diseñados para contribuir a la adecuada incorporación de la prueba pericial veterinaria dentro del marco del Sistema Penal Oral Acusatorio, así como en actuaciones administrativas sancionatorias u otros escenarios institucionales donde se requiera soporte técnico-forense.

Esta guía esta acompañada de 3 mapas de proceso:

1. Mapa de proceso en actuación forense veterinaria general
2. Mapa de proceso en el manejo de la escena del hecho con presencia animal
3. Mapa de proceso en la decisión de la ruta en casos de animales vivos vs animales muertos

### **¿En que fecha se espera que se expidan los protocolos y las guías técnicas, mencionadas anteriormente?**

De manera preliminar, se tenía la expectativa de lograr expedir dichos documentos en el mes de abril del 2026, sin embargo, aún se encuentra en trámite. Primero se procederá por esta cartera a dar cumplimiento al parágrafo primero del artículo 26, teniendo en cuenta que se debe tener la participación activa y voluntaria de las Asociaciones y Sociedades Gremiales, Científicas y Profesionales de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Fiscalía General de la Nación - GELMA.

Por dicha razón, se programó la primera mesa de trabajo para el viernes 17 de abril de 2026, con expertos en medicina veterinaria de Animales Bogotá, Universidad Agraria, Universidad Nacional, Universidad de la Salle, Médicos Veterinarios de Audiencias y el Ministerio de Ambiente, con la finalidad de tener

---

#### **Ministerio de Justicia y del Derecho**

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



las recomendaciones de mejora a este primer borrador construido con el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria.

En virtud del desarrollo de esta sesión, se continuarán con los ajustes respectivos para adelantar lo más pronto posible dicha documentación. Con lo anterior, desde esta Cartera Ministerial se ha avanzado en la articulación interinstitucional para la expedición de los protocolos que se deben tener en cuenta en casos de maltrato animal.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA CHICA PÁEZ  
Directora de Política Criminal y Penitenciaria

**Elaboró:**  
Alejandra Rojas  
Contratista  
DPCP

**Revisó:**  
Mireya del Pilar Martin  
Coordinadora  
DPCP

**Aprobó:**  
Diana Carolina Chica  
Directora  
DPCP

---

**Ministerio de Justicia y del Derecho**

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170